



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación personal docente interino del Departamento de Lenguas Modernas y Extranjeras 01/03/23 al 30/04/23 EX-2023-00099209- -UNC-SAAD#CNM Designación personal docente interino del Departamento de Lenguas Modernas y Extranjeras 01/03/23 al 30/04/23

---

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncias y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal interino del Departamento de Lenguas Modernas y Extranjeras, correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Que se tramitará en EX-2023-00099223- -UNC-SAAD#CNM la renovación interina del personal docente que se desempeña en el Departamento de Lenguas Modernas y Extranjeras de Nivel Secundario (Código 229).

Que se gestionará desde la Secretaría Académica del colegio, la convocatoria a concursos de horas cátedra del Departamento mencionado ut supra, en el ciclo lectivo 2023.

La ACTA-2023-00150014-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica referida a la designación interina en cargos del Departamento de Lenguas Modernas y Extranjeras de Nivel Secundario (Código 229).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, que figura en el Anexo adjunto a la presente, en el dictado de horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), correspondientes al Departamento de Lenguas

Modernas y Extranjeras, desde el 01/03/2023 hasta el 30/04/2023, o hasta tanto sean cubiertas por concurso.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado en el Anexo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.